

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LIGIA MEDINA DE TAMAYO
DEMANDADO	OLGA LUCIA LUNA Y OTRO
ASUNTO	Ordena Remanentes e Incorpora Notificacion por correo a demandados
RADICADO	2019 00220

En atención a la solicitud anterior proveniente del apoderado judicial de la parte demandantes según documento pdf#16, el Despacho accede a lo solicitado, por lo tanto, ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el de los remanentes del producto de los embargos que le puedan quedar al codemandado Velilla Gómez en el derecho proindiviso del inmueble con matrícula 001-1012004 en el proceso de Cobro Coactivo adelantado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín en contra del codemandado Oscar Velilla Gómez y que cursa en dicha jurisdicción. Ofíciense.

Por otra parte, incorpórese al presente proceso, las comunicaciones de notificación por correo electrónico obrantes en los documentos pdf#15 del expediente digital, las cuales fueron debidamente realizadas por medio del notificador Domina Entrega Total S.A.S. quien tiene el software de correo electrónico acuse recibo a los demandados Oscar Alonso Velilla Gómez y Olga Lucía Luna Rueda.

Ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a Despacho para proferir el auto de Seguir Adelante con la Ejecución.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c00a57049a012e152ccab5c71badbe4048e28522baa4911ab8c49da268ff66a
Documento generado en 06/05/2021 04:52:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>